



**ACOGESOLICITUD DE REEMPLAZO PARCIAL ENTRE DON ADOLFO DEL CARMEN VIDAL GARCIA Y DON ELWIN DANILO LAGOS NAVARRO.**

**RESOLUCIÓN EXENTA RYS N°: DN - 00781/2021**

**Valparaíso, 05/ 05/ 2021**

**VISTOS:**

Solicitud de Reemplazo y antecedentes aportados, suscrita por don **ADOLFO DEL CARMEN VIDAL GARCIA** y don **ELWIN DANILO LAGOS NAVARRO**; Contrato de reemplazo parcial de fecha **03-05-2021**, suscrito ante el Notario Público de Punta Arenas, don Horacio Silva Reyes, mediante el cual se vende, cede y transfiere la inscripción de la embarcación "**DISCOVERY II**", RPA N° **124373**, matrícula N° **2309**, de la Capitanía de Puerto de **Punta Arenas**; el Informe Técnico N° **DN - 00443/2021**, de fecha **04-05-2021**; el D.F.L. N° 5, de 1983 y sus modificaciones; el Decreto N° 430, de 1991, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, el Decreto N° 635, de 1991 y el Decreto N° 388, de 1995 y sus modificaciones, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 1418, de fecha 10 de abril de 2019, que fija la habitualidad en la actividad pesquera artesanal del año 2018 para su aplicación en el año 2019 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha **04-05-2021**, don **ADOLFO DEL CARMEN VIDAL GARCIA**, cédula de identidad N° **8.616.450-7** como reemplazado y don **ELWIN DANILO LAGOS NAVARRO**, cédula de identidad N° **15.487.630-8**, como reemplazante, presentaron solicitud de reemplazo parcial respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° **124373**, correspondiente a la embarcación "**DISCOVERY II**", matrícula N° **2309**, de la Capitanía de Puerto de **Punta Arenas**.

Que, conforme consta en el Registro Artesanal, el reemplazante es titular de la inscripción RPA N° 959363, en la categoría de pescador artesanal y recolector de orilla, inscrito con fecha 22 de mayo de 2009, por ende, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 51° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, encontrándose inscrito y activo en el Registro Pesquero.

Que, el reemplazante invoca la categoría de Pescador Artesanal, presentando 122 días para el año 2017 y 110 días para el año 2018, siendo el 50% del promedio anual para esa región 107 días para el año 2017 y 104 días para el año 2018, por tanto da cumplimiento al requisito establecido en los incisos 8° y 9° del artículo 50 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura –en adelante Ley de Pesca–, el que corresponde a la acreditación de dos años de habitualidad en los últimos cuatro años calendarios.

Que, de la copia del certificado de matrícula de nave o artefacto naval menor A-N° 1673486, de fecha 27 de abril de 2021, extendido por la Autoridad Marítima de Punta Arenas, consta que la embarcación menor denominada "**DISCOVERY II**", matrícula N° **2309**, de la Capitanía de Puerto de **Punta Arenas**, la que es parte de la inscripción materia de la solicitud de reemplazo, es de propiedad del reemplazante. Adjunta además la copia del certificado de navegabilidad A-N° 1673487, de la misma Autoridad Marítima y con misma fecha, el cual señala que la embarcación "**DISCOVERY II**" se encuentra vigente y operativa hasta el día 01 de junio de 2021.

Que, se certifica, además, que la embarcación "**DISCOVERY II**" posee 14.50 metros de eslora, 4.00 metros de manga, 1.70 metros de puntal y una capacidad de bodega de 9.39 metros cúbicos, según lo indicado en la copia del certificado nacional de arqueo A-Nº 1694220, de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, expedido en Punta Arenas, con fecha 29 de abril de 2021.

Que, de conformidad al artículo 50 B "las inscripciones en el registro artesanal podrán ser reemplazadas en pesquerías con acceso cerrado, de conformidad con lo previsto en los artículos 33 y 50 de esta ley.", agregando "quedando sin efecto la inscripción respecto de las pesquerías con acceso abierto, por el sólo ministerio de la ley.", es decir, sólo se traspasarán al reemplazante aquellas pesquerías con acceso cerrado que no tenga ya inscritas y autorizadas en la categoría de pescador artesanal propiamente tal.

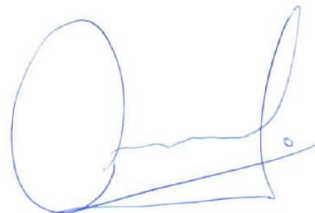
Que, de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes, el reemplazante da cumplimiento a la limitante, en cuanto al número de embarcaciones que puede tener inscritas un pescador, acorde a lo dispuesto en el artículo 2º, numeral 28, letra a), de la Ley General de Pesca y Acuicultura, así como al resto de los requisitos legales, en razón de lo cual procede acoger la presente solicitud.

#### **RESUELVO:**

ACÓGESE solicitud de reemplazo parcial presentada con fecha **04-05-2021**, por don **ADOLFO DEL CARMEN VIDAL GARCIA**, cédula de identidad N° **8.616.450-7** como reemplazado y don **ELWIN DANILO LAGOS NAVARRO**, cédula de identidad N° **15.487.630-8**, como reemplazante, respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° **124373**, correspondiente a la embarcación "**DISCOVERY II**", matrícula N° **2309**, de la Capitanía de Puerto de **Punta Arenas**.

La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59º de la ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62º del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, ARCHÍVESE E INSCRÍBASE EN EL REGISTRO PESQUERO ARTESANAL.  
"POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"**



**FERNANDO NARANJO GATICA  
SUBDIRECTOR DE PESQUERÍAS  
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

FRM/RCA

Distribución:

Subdirección Jurídica

Subdirección de Pesquerías

Departamento de Pesca Artesanal

CLAUDIA CECILIA DELGADO LEMUS - Secretaria Subdirección Jurídica Subdirección Jurídica

AFRICA INES TORRES LLAUPE - Secretaria Subdirección Pesquerías Subdirección de Pesquerías

JEANNETTE EVELYN OYARCE RAMOS - Secretaria Departamento de Pesca Artesanal

ADOLFO DEL CARMEN VIDAL GARCIA

